



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0305-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 09 de diciembre de 2020

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 004-2020-CSST/UNAJMA-A, de fecha 27 de noviembre de 2020; el Informe N° 0246-2020-RRHH-UNAJMA, de fecha 30 de noviembre de 2020; el Informe N° 172-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 30 de noviembre de 2020; el Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM, por el plazo de treinta y un días (31) calendario, a partir del martes 1 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 004-2020-CSST/UNAJMA-A, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Lic. Adm. Jorge Daniel Acero Meza, en su condición de Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite a la Jefa de Recursos Humanos, CPC. Lisseth Meza Torreblanca, el *"Acta de Sesión Extraordinaria N° 05-2020-UNAJMA/CSST de fecha 27/11/2020, y comunicarle que mediante su Jefatura se tramite para la oficialización mediante acto resolutorio por la Comisión Organizadora o Titular de la UNAJMA la aprobación del documento modificado: PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL TRABAJO DE LA UNAJMA PARA EL AÑO 2020 y se cumpla con los demás acuerdos tomados por el CSST-UNAJMA, para su publicación, registro en el MINSA, implementación y cumplimiento según lo establecido en el Plan modificado de conformidad normatividad vigente y la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento"*;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0305-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 09 de diciembre de 2020

-2-

Que, mediante Informe N° 0246-2020-RRHH-UNAJMA, de fecha 30 de noviembre de 2020, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos pone de conocimiento al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, que, "Mediante la Carta N° 004-2020-CSST/UNAJMA-A, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha remitido a mi despacho El Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la UNAJMA, tras haber sido aprobado el documento por unanimidad con el ACTA N° 05-2020-UNAJMA/CSST de fecha 27 de noviembre, en visto de ello la Oficina de Recursos Humanos, remite y adjunto al presente todo lo actuado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAJMA, para su aprobación mediante acto resolutorio de parte de la Comisión Organizadora";

Que, mediante Informe N° 172-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 30 de noviembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, sobre el Informe N° 0246-2020-RRHH-UNAJMA, indicando lo siguiente: "la Oficina de Recursos Humanos remite el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" aprobado por unanimidad con ACTA N° 05-2020-UNAJMA/CSST de fecha viernes 27 de noviembre del 2020. En ese sentido solicito la aprobación mediante acto resolutorio de dicho plan";

Que, por Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** refrendar LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO DE LA UNAJMA PARA EL AÑO 2020, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA UNAJMA PARA EL AÑO 2020**, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional José María Arguedas, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humano y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL